



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 736 , de 11 de mayo, por el que se resuelve:

“Advertido error en las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de Encargado de Obras del Ayuntamiento de Barbastro aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 541, de 16 de abril, y modificadas por Decreto nº 686 ,de 8 de mayo, procede modificar en alguno de sus apartados la base séptima.

Esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Barbastro, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la base SÉPTIMA, apartado c) Titulaciones Académicas de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de encargado de obras publicadas en el B.O.P. Nº 86 de fecha 8 de mayo de 2018 dando la siguiente redacción

" BASE SÉPTIMA.- Fase de Concurso. Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes.

c) Titulaciones Académicas (máximo de 6 puntos).

Los méritos deberán acreditarse mediante copia del título correspondiente o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

Se valorarán las titulaciones académicas, al margen de la exigida como requisito de participación, directamente relacionadas con el puesto de trabajo que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta conforme al siguiente baremo:

- Título Universitario de Grado o equivalente: 6 puntos por cada título.
- Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 3 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.”

SEGUNDO.- Se suprime de la citada Base séptima en el apartado c) relativo a Titulaciones Académicas, el mérito correspondiente a la Titulación de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente por no ser una titulación de categoría superior a la exigida de acceso a la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en la Base Séptima.

TERCERO.-Dar publicidad de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de anuncios, y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de



Ayuntamiento de Barbastro

reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal con fecha 15 de mayo de 2018.

En Barbastro a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL